

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Aldaia

2023/10295 Anuncio del Ayuntamiento de Aldaia sobre la corrección de errores al anuncio 2023/09400 publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia del día 17/07/2023 sobre la aprobación inicial de la lista de personas admitidas y excluidas del proceso de selección para la provisión definitiva de una plaza de trabajador/a social, como personal laboral fijo, por el sistema de concurso, incluida en la oferta de empleo público de estabilización del empleo temporal, y designación de los miembros de la comisión de valoración.

ANUNCIO

El Ayuntamiento de Aldaia ha dictado la Resolución de Alcaldía número 2023/2413 de 20 julio de 2023, que a continuación se transcribe:

Corrección de error en la Resolución de Alcaldía número 2023/2231, de 6 de julio, sobre aprobación provisional de la lista de personas aspirantes admitidas y excluidas y designación de los miembros de la comisión de valoración del proceso de selección para la provisión definitiva por personal laboral fijo, por el sistema de concurso, de una plaza de trabajador/a social incluida en la oferta de empleo público de estabilización del empleo temporal del Ayuntamiento de Aldaia.

Vista la Resolución de Alcaldía número 2023/2231, de 6 de julio, sobre aprobación provisional de la lista de personas aspirantes admitidas y excluidas y designación de los miembros de la comisión de valoración del proceso de selección para la provisión definitiva por personal laboral fijo, por el sistema de concurso, de una plaza de trabajador/a social incluida en la oferta de empleo público de estabilización del empleo temporal del Ayuntamiento de Aldaia.

Considerando que la referida Resolución de Alcaldía número 2023/2231, de 6 de julio, ha sido publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia número 137, de 17 de julio de 2023, así como en el tablón de edictos virtual del Ayuntamiento de Aldaia y la página web municipal.

Advertidos los siguientes errores en la configuración de la lista de personas aspirantes provisionalmente admitidas y excluidas:

- o En lo que a la aspirante Beatriz Consolación Giménez Espinosa (con NIF 53****93L) se refiere, dado que ya aparece como excluida en la Resolución de Alcaldía número 2023/2231 por los motivos de exclusión 1, 2, 3, 4 y 5, debiendo aparecer, además, un otro motivo de exclusión, a saber: no aporta certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales de no haber sido condenado/a por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, siendo obligatoria su presentación junto a la solicitud de participación en el proceso de selección, tal y como se establece en el anexo I de las bases específicas de los procesos de selección para la provisión definitiva, por



el sistema de concurso, de distintas plazas incluidas en la oferta de empleo público de estabilización del empleo temporal del Ayuntamiento de Aldaia (en relación con la base tercera).

- o Error de transcripción del detalle del importe de la tasa a abonar en el cuadro sobre motivos de exclusión, que, según la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por concurrencia a pruebas selectivas para el ingreso de personal en el Ayuntamiento de Aldaia (Boletín Oficial de la Provincia de Valencia número 251, de 31 de diciembre de 2020), para el acceso a plazas de naturaleza permanente del subgrupo de clasificación profesional A2 asciende a 50,90 € (estableciéndose del mismo modo en el anexo I de las bases específicas de los procesos de selección para la provisión definitiva, por el sistema de concurso, de distintas plazas incluidas en la oferta de empleo público de estabilización del empleo temporal del Ayuntamiento de Aldaia), y no a 12,70 euros (habiéndose consignado este importe en el cuadro sobre motivos de exclusión de la Resolución de Alcaldía número 2023/2231).

Considerando lo establecido en el Artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que, dispone lo siguiente: Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Visto el informe propuesta emitido por el servicio de Personal de fecha 19 de julio de 2023.

Por todo ello y de conformidad con las facultades que me confiere el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

Primero. Corregir el resuelve segundo de la Resolución de Alcaldía número 2023/2231, de 6 de julio, sobre aprobación provisional de la lista de personas aspirantes admitidas y excluidas y designación de los miembros de la comisión de valoración del proceso de selección para la provisión definitiva por personal laboral fijo, por el sistema de concurso, de una plaza de trabajador/a social incluida en la oferta de empleo público de estabilización del empleo temporal del Ayuntamiento de Aldaia:

Donde dice:

Segundo. Aprobar la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas en el proceso de selección para la provisión definitiva por personal laboral fijo, por el sistema de concurso, de una plaza de trabajador/a social incluida en la oferta de empleo público de estabilización del empleo temporal del Ayuntamiento de Aldaia:

Personas admitidas:

NOMBRE	APELLIDOS	DNI
BÁRBARA	GALLARDO SÁNCHEZ	53****03T



Personas excluidas:

NOMBRE	APELLIDOS	DNI	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
BEATRIZ CONSOLACIÓN	GIMÉNEZ ESPINOSA	53****93L	1, 2, 3, 4, 5
SANDRA	RIBE PROSPER	24****63K	5
MANEL	RUIZ ALONSO	73****39F	6

MOTIVOS DE EXCLUSIÓN	
1	No aporta solicitud según modelo Anexo I, donde se recoge el consentimiento para el tratamiento de los datos personales
2	No manifiesta en la instancia que reúne todos y cada uno de los requisitos de participación (no marca la casilla)
3	No aporta justificante del ingreso de la tasa efectuado (el importe recogido en las bases es de 12,70 €) o documentación acreditativa de las causas de bonificación o reducción a que pueda acogerse la persona aspirante
4	No aporta fotocopia del DNI o documentación acreditativa equivalente
5	No aporta proyecto
6	No aporta el consentimiento para el tratamiento de los datos personales (incorporado en el modelo Anexo I)

Debe decir:

Segundo. Aprobar la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas en el proceso de selección para la provisión definitiva por personal laboral fijo, por el sistema de concurso, de una plaza de trabajador/a social incluida en la oferta de empleo público de estabilización del empleo temporal del Ayuntamiento de Aldaia:

Personas admitidas:

NOMBRE	APELLIDOS	DNI
BÁRBARA	GALLARDO SÁNCHEZ	53****03T

Personas excluidas:

NOMBRE	APELLIDOS	DNI	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
BEATRIZ CONSOLACIÓN	GIMÉNEZ ESPINOSA	53****93L	1, 2, 3, 4, 5, 7
SANDRA	RIBE PROSPER	24****63K	5
MANEL	RUIZ ALONSO	73****39F	6

MOTIVOS DE EXCLUSIÓN	
1	No aporta solicitud según modelo Anexo I, donde se recoge el consentimiento para el tratamiento de los datos personales
2	No manifiesta en la instancia que reúne todos y cada uno de los requisitos de participación (no marca la casilla)
3	No aporta justificante del ingreso de la tasa efectuado (el importe recogido en las bases es de 50,90 €) o documentación acreditativa de las causas de bonificación o reducción a que pueda acogerse la persona aspirante
4	No aporta fotocopia del DNI o documentación acreditativa equivalente
5	No aporta proyecto
6	No aporta el consentimiento para el tratamiento de los datos personales (incorporado en el modelo Anexo I)
7	No aporta certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales de no haber sido condenado/a por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual



Segundo. La aspirante Beatriz Consolación Giménez Espinosa dispondrá de un plazo de diez días hábiles (desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia) para subsanar el defecto que haya motivado la exclusión (en caso de ser subsanable) o realizar las alegaciones y reclamaciones que consideren oportunas, con indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistida de su petición. En este sentido, tal y como se indica en la base tercera, la ausencia de presentación del proyecto durante el plazo habilitado para la presentación de solicitudes de participación en los procesos de selección derivados de la oferta de empleo público de estabilización del empleo temporal del Ayuntamiento de Aldaia supondrá la exclusión de la persona aspirante. La misma consecuencia (exclusión de la persona aspirante) se dará en los supuestos de identificación mediante nombre y apellidos plasmados en el proyecto.

Tercero. Notificar la presente resolución a la aspirante Beatriz Consolación Giménez Espinosa y publicarla en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, el tablón de edictos virtual del Ayuntamiento de Aldaia y la página web municipal, que se hace público para general conocimiento y a los efectos oportunos.

Aldaia, a 20 de julio de 2023. —El alcalde, Guillermo Luján Valero.

